LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, en cumplimiento de su objeto misional y de lo establecido en la Ordenanza No. 013 de 2018, debe contar con Revisor Fiscal, cuyo período es de dos (02) años. En sesión del Consejo Directivo No. 03 del 31 de marzo de 2025 fue designado el Revisor Fiscal de la entidad.

En razón de la naturaleza de las operaciones del INFIDER y de la especialidad, independencia y responsabilidad que exige el ejercicio de la Revisoría Fiscal, se requiere contar con una persona natural o jurídica que posea la formación profesional, experiencia e idoneidad necesarias para realizar las labores de fiscalización, revisión contable y financiera, emisión de informes y asesoría a la Gerencia y al Consejo Directivo.

Teniendo en cuenta que la planta de personal no cuenta con el recurso humano que reúna las condiciones requeridas para desarrollar estas funciones especializadas, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables, previa existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Así las cosas y dado que en la planta de cargos no existe personal idóneo para el desarrollo de este tipo de procesos, procedimientos y funciones, o el coeficiente intelectual no corresponde a lo solicitado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica. con disponibilidad.

Que la complejidad técnica y el volumen de actividades que debe asumir la Dirección Administrativa y Financiera demandan el apoyo de un profesional con experiencia relacionada con la "**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL - REVISORIA FISCAL**".

Ninguna de las obligaciones del contratista coincide con las funciones esenciales de los cargos de planta, según verificación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública y gestión del talento humano.

Para constancia se firma en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero